

VISTO:

El Expediente N° 72.518/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 049/16 de la Dirección de Postgrado, informando que en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil INCOMING 1-2017 – Universidad de Lleida España, la estudiante de la Universidad citada, Laida RAMADA BARBIER, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, durante el primer cuatrimestre del año 2017;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Enfermería de Alto Riesgo, Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica y Optativa I, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE a fs. 09 obra Nota N° 752/16 emitida por la Directora del Departamento Ciencias Sociales proponiendo como tutora de la alumna Laida RAMADA BARBIER, a la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS;

QUE a fs. 11 obra Nota N° 1165/16 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, informando que las asignaturas Enfermería de Alto Riesgo, Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica, Optativa I, se dictan en el primer cuatrimestre;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Movilidad Estudiantil INCOMING 1-2017 – Universidad de Lleida España) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Laida RAMADA BARBIER (Pasaporte N° PAD068949), como alumna sistemática en la carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Laida RAMADA BARBIER (Pasaporte N° PAD068949), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Laida RAMADA BARBIER (Pasaporte N° PAD068949), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Srta. Laida RAMADA BARBIER.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico de la alumna Srta. Laida

///



058



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

RAMADA BARBIER, a la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



DISPOSICION

Arg. Sergio Melgarajo
Decano
UNPA UARG

Nº 058